

ORD.: N° 2122/2018.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0002664

MAT.: Responde solicitud de Acceso a la Información, en conformidad al artículo 15 de la Ley de Transparencia

RECOLETA, 05 de septiembre de 2018

**DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: IGNACIO QUINTANILLA - Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 14 de Agosto de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Pido una base de datos que incluya las direcciones contactos, días y horarios que operan y nombres de personas que están a cargo de las siguientes organizaciones 1. Adulto Mayor 2. Asociaciones-Agrupaciones 3. Centro Cultural 4. Centro de Acción y desarrollo 5. Centro de alumnos 6. Centro de Padres y apoderados 7. Club deportivo 8. Comité de vivienda 9. Consejo de Salud 10. Corporaciones 11. Fundaciones 12. Grupo folclórico 13. Juntas de vecinos"

Damos respuesta a su solicitud:

En virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar." Comunico, que lo solicitado lo puede encontrar en el sitio web municipal www.recoleta.cl en el banner Recoleta Transparente, en el cuadro número 10. Mecanismos de participación ciudadana, en el enlace "Organizaciones Comunitarias" o directamente ingresando el siguiente link http://www.recoletatransparente.cl/web/organizaciones_comunitarias.html. En la última planilla publicada en julio de este año, podrá ver que arriba costado izquierdo hay un recuadro o buscador, donde si coloca la palabra "Adulto", "Asociación", y así en adelante según su interés, obtendrá el total de las organizaciones. En cada caso están publicados los datos que son posibles de entregar. Los teléfonos, mails, suelen ser de miembros de

dichas organizaciones, son datos personales protegidos por la Ley 19628, sobre Protección de la Vida Privada.

En cuanto a la información de días de reunión, socios, u otra de contacto, no es competencia de Secretaría Municipal registrar dichos datos, ya que cada organización funcional tiene personalidad jurídica propia y funciona en los horarios que ellos establecen internamente.

De no estar conforme con la respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.



LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

LMU/hca/ltg